

POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

El consumo de alcohol, drogas y tabaco puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entraña riesgos tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y terceros. En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, se le solicitará al personal que esté realizando tareas en horarios laborales dentro o fuera de las instalaciones de la Empresa, no se involucre en las siguientes situaciones:

- Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender, distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas de que han sido debidamente recetadas.
- Usar drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión, servicio médico o RRHH.
- Fumar dentro de los ámbitos definidos como Prohibidos en la Empresa en los lugares no asignado para tal fin.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las restricciones anteriormente mencionadas, Logística Antártica S. A. establecerá los procedimientos específicos –análisis de peligro- basados en la evaluación de riesgos y de conformidad con la legislación aplicable.

Logística Antártica. S. A. reconoce que el alcohol y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar. Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con la asistencia de y seguimiento por parte de la empresa en el tratamiento que el empleado considere necesario.

Proveedores y contratistas que trabajan en las operaciones de Logística Antártica S. A. serán alentados a aplicar políticas similares con respecto a los empleados y subcontratistas que allí trabajan. Esta política deberá ser gestionada y aplicada de acuerdo a las normas vigentes que rigen cada contrato de trabajo y acordes a las leyes locales donde se desarrolla la operación.



Fecha: 10.11.16

Darío Loreto



Versión: 01

Presidente

